

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**“REGULACIÓN LEGAL DE ADOPCIÓN POR CONVIVIENTES EN
ATENCIÓN AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORA

GISSELA ORTENCIA HERRERA VALQUI

ASESOR:

“JULIO CÉSAR ESCOBAR ANDIA”

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

“DERECHO CIVIL - FAMILIA”

LIMA – PERU

2013



DEDICATORIA

Al todo poderoso por guiar mí camino en todo este tiempo y no desampararme; A mis padres, y a mis hermanos, por su apoyo incondicional



AGRADECIMIENTO

La muestra de especial consideración por parte del investigador es a:

A la Directora de la Escuela de Derecho la **Dra. GIOCONDA CARMELA BELLOMO MONTALVO** por su apoyo y conocimiento brindado durante mi carrera profesional.

A mi asesor temático, **Dr. JULIO CESAR ESCOBAR ANDIA** por apoyarme como profesional y por hacer posible el desarrollo de mi tesis.

A los jurados de tesis por compartir todo sus conocimientos.

A la **Universidad César Vallejo – Filial Lima Norte** por haberme acogido en su ambiente y a los señores que laboran en dicha universidad.



PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado calificador:

Cumpliendo con las disposiciones vigentes emanadas por el reglamento de grados y títulos de la Universidad César Vallejo – Filial Lima Norte, Escuela de Derecho, sometemos a vuestro criterio profesional la evaluación del presente trabajo de investigación titulado:

"REGULACIÓN LEGAL DE ADOPCIÓN POR CONVIVIENTES EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO"

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo determinar la importancia y la necesidad de instituir legalmente la adopción por convivientes bajo el principio de interés superior del niño, con la convicción que se le otorgue al presente trabajo el valor justo y mostrando apertura a sus observaciones, agradezco por anticipado las sugerencias y apreciaciones que brinden a la presente investigación

El Autor



INDICE GENERAL

CAPITULO I EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	1
1 introduccion	2
1.1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACION	3
1.1.1. Realidad Problemática	3
1.1.2. Formulación del Problema	4
1.1.2.1. Problema General.....	4
1.1.2.2. Problemas Específicos.....	4
1.1.3. Justificación.....	4
1.1.3.1. Justificación Práctica.....	4
1.1.3.2. Justificación Teórica.....	5
1.1.3.3. Justificación Metodológica	5
1.1.3.4. Justificación Legal.....	5
1.1.4. Antecedentes.....	6
1.1.5. Objetivos	7
1.1.5.1. Objetivo General	7
1.1.5.2. Objetivos Específicos.....	7
1.2. MARCO REFERENCIAL.....	8
1.2.1. MARCO TEÒRICO.....	8
1.2.2. Marco Histórico.....	8
1.2.3. Evolución Histórica de la Adopción.....	8
1.2.4. Evolución Histórica de las Uniones de Hecho	8
1.2.5. Historia de la Adopción en el Mundo.....	9
1.2.6. Marco Normativo:	19
1.2.7. BASES TEÓRICAS.....	22
1.2.7.1. UNION DE HECHO	22
1.2.7.2. DELINEAMIENTO DE LA ADOPCION EN EL DERECHO	25
14.1.1.1. FLUJOPROGRAMA DE ADOPCION.....	38
14.1.2. MARCO CONCEPTUAL	39
CAPITULO II MARCO METODOLÓGICO	40
2. MARCO METODOLÓGICO.....	41
2.1. HIPÓTESIS	41
2.1.1. Hipótesis General	41
2.1.2. Hipótesis Específicas.....	41
2.2. VARIABLES	41
2.2.1. Independientes y Dependientes	41
2.2.2. Definición Conceptual.....	42
2.2.3. Definición Operacional.....	43
2.2.4. Indicadores	48



2.3.	METODOLOGÍA.....	48
2.3.1.	Utilización de Procesos Sistematizados.....	48
2.3.2.	Nivel de Investigación.....	49
2.3.3.	Tipo de Estudio.....	49
2.3.4.	Diseño	50
2.4.	POBLACIÓN, MUESTRA, Y MUESTREO.....	50
2.5.	MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS.....	51
2.6.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	53
2.6.1.	Técnicas.....	53
2.6.2.	Instrumentos.....	54
	CAPITULO III INTERPRETACION Y RESULTADOS	55
3.	INTERPRETACION Y RESULTADOS	56
3.1.	ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL.....	56
3.2.	ENTREVISTA DE PROFUNDIDA.....	60
3.2.1.	FORMATO DE LA ENTREVISTA	60
3.2.2.	ANÁLISIS DE LA ENTREVISTA.....	62
3.3.	ENCUESTAS	65
3.3.1.	FORMATO DE ENCUESTAS.....	65
	Señale usted estar o no de acuerdo con las siguientes afirmaciones. De ser el caso sustente su posición, respondiendo ¿Por qué?.....	65
	Opinión del encuestado(a)	65
3.4.	Estoy de acuerdo - SI.....	65
3.5.	No estoy de acuerdo-NO.....	65
3.3.2.	TABLAS Y CUADROS.....	67
3.4.	MARCO NORMATIVO	77
3.5.	CUADRO DE ANÁLISIS DE DERECHO COMPARADA	85
3.6.	CUADRO DE ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA	92
3.7.	PRUEBA DE HIPÓTESIS	97
4.	Discusión	102
5.	Conclusiones.....	103
6.	Sugerencias (Propuesta lege ferenda).....	104
7.	Referencias bibliográficas.....	105
8.	Anexos.....	107



INDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: CREE USTED QUE ES INCONSTITUCIONAL LA PROHIBICIÓN DE QUE LOS CONVIVIENTES ADOPTEN.	65
TABLA 2: CREE USTED QUE ES CORRECTO EL FUNDAMENTO JURÍDICO DE QUE LOS CONVIVIENTES NO PUEDAN ADOPTAR.	66
TABLA 3: CREE USTED QUE DEBERÍA PERMITIRSE QUE LOS CONVIVIENTES ADOPTEN EN BASE AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO.	67
TABLA 4: AFECTA A LOS NIÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO, EL HECHO DE NO PERMITIR QUE LOS CONVIVIENTES LO ADOPTEN.	68
TABLA 5: LOS NIÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO TIENEN DERECHO A SER ADOPTADOS POR PERSONAS SOLTERAS Y /O CÓNYUGES.	69
TABLA 6: CONSIDERA PERTINENTE QUE LOS CONVIVIENTES ADOPTEN A NIÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO.	70
TABLA 7: EL HECHO DE NO PERMITIR LA ADOPCIÓN DE CONVIVIENTES CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 382° DEL CÓDIGO CIVIL ATENTA LO CONFORME EN EL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN QUE DISPONE ENTRE OTROS LA PROTECCIÓN ESPECIAL DEL NIÑO EN SITUACIONES DE ABANDONO.	71
TABLA 8: EL ARTÍCULO 382 DEL CÓDIGO CIVIL VULNERA EL DERECHO DE LOS NIÑOS A TENER UNA FAMILIA; CANDO LOS CONVIVIENTES DESEAN ADOPTARLOS.	72
TABLA 9: TENIENDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO CREE USTED QUE ES INCONSTITUCIONAL LIMITAR LA ADOPCIÓN SOLO A LOS SOLTEROS Y /O CÓNYUGES CONFORME LO DISPONE NUESTRO CÓDIGO CIVIL.	73
TABLA 10: DEBERÍA EXISTIR UNA REGULACIÓN MEDIANTE LEY QUE DISPONGA EXPRESAMENTE LA ADOPCIÓN DE NIÑOS EN ESTADO DE ABANDONO POR CONVIVIENTES.	74

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1: CREE USTED QUE ES INCONSTITUCIONAL LA PROHIBICIÓN DE QUE LOS CONVIVIENTES ADOPTEN.	65
CUADRO 2: CREE USTED QUE ES CORRECTO EL FUNDAMENTO JURÍDICO DE QUE LOS CONVIVIENTES NO PUEDAN ADOPTAR.	66
CUADRO 3: CREES QUE DEBERÍA PERMITIRSE QUE LOS CONVIVIENTES ADOPTEN EN BASE AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO.	67
CUADRO 4: AFECTA A LOS NIÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO, EL HECHO DE NO PERMITIR QUE LOS CONVIVIENTES LO ADOPTEN.	68
CUADRO 5: LOS NIÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO TIENEN DERECHO A SER ADOPTADOS POR PERSONAS SOLTERAS Y /O CÓNYUGES.	69
CUADRO 6: CONSIDERA PERTINENTE QUE LOS CONVIVIENTES ADOPTEN A NIÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO.	70
CUADRO 7: EL HECHO DE NO PERMITIR LA ADOPCIÓN DE CONVIVIENTES CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 382° DEL CÓDIGO CIVIL ATENTA LO CONFORME EN EL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN QUE DISPONE ENTRE OTROS LA PROTECCIÓN ESPECIAL DEL NIÑO EN SITUACIONES DE ABANDONO.	71
CUADRO 8: EL ARTÍCULO 382 DEL CÓDIGO CIVIL VULNERA EL DERECHO DE LOS NIÑOS A TENER UNA FAMILIA; CANDO LOS CONVIVIENTES DESEAN ADOPTARLOS.	72
CUADRO 9: TENIENDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO CREE USTED QUE ES INCONSTITUCIONAL LIMITAR LA ADOPCIÓN SOLO A LOS SOLTEROS Y /O CÓNYUGES CONFORME LO DISPONE NUESTRO CÓDIGO CIVIL.	73
CUADRO 10: DEBERÍA EXISTIR UNA REGULACIÓN MEDIANTE LEY QUE DISPONGA EXPRESAMENTE LA ADOPCIÓN DE NIÑOS EN ESTADO DE ABANDONO POR CONVIVIENTES.	74



RESUMEN

En el ejercicio de la libertad personal garantizada a nivel constitucional muchas personas constituyen una relación afectivo-sexual de carácter estable que no llegan a constituir un matrimonio por lo que conforma una relación de unión de hecho. Esta libre constitución de modelos de convivencia provoca en el legislador la necesidad de dictar unas normas que permitan que estas unidades de convivencia no se vean desprotegidas. Por la que cabe destacar la posibilidad de que puedan adoptar a niños en estado de abandono, posibilidad que aún no se encuentra reconocida en la legislación Peruana.

Para que se dé la adopción a una pareja de convivientes, debe prevalecer el Interés Superior del Niño, por sobre cualquier norma que regule el matrimonio, si es que ambas pueden resultar antagónicas en la elaboración del decisorio.

Es decir la pareja que pretende adoptar a un niño en estado de abandono, debe mantener una convivencia, una comunidad de vida estable y duradera.

Por lo tanto debe tenerse particularmente en cuenta la adecuada interpretación del principio de Interés Superior del Niño, las funciones parentales en el ámbito de la pareja convivientes no unidas por el lazo del matrimonio, no implican en modo alguno la existencia de obstáculos capaces de entorpecer el concepto de familia. Así, la familia es conceptualizada en el Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño, como el medio natural para el crecimiento y bienestar de la persona humana, no comprensivo solo de la denominada 'familia matrimonial', pues debe considerarse también familia al núcleo que está cimentado en la comunidad de vida estable de un hombre y una mujer. Este es el criterio receptado por el artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Palabras Claves: Adopción, niños en estado de abandono, Principio de Interés Superior del Niño.



ABSTRACT

In the exercise of personal liberty guaranteed by the Constitution many people are an emotional and sexual relationship with a stable that fall short of a marriage so it forms a common-law relationship. This free establishment of coexistence models in the legislature causes the need to issue rules that allow these units are not unprotected coexistence. By the which include the possibility that they may adopt children who have been abandoned, a possibility that is not yet recognized by Peruvian law.

For there to be adopting a domestic partner, must prevail Interest of the Child, above any rule governing marriage, if both can be antagonistic in the development of decision-making.

That is the couple that intends to adopt a child in a state of neglect, must continue to live in a community of stable and lasting life.

Therefore it must have particular regard to the proper interpretation of principle interest of the child, parental roles in the field of non- cohabiting couples united by the bond of marriage, not in any way imply the existence of obstacles hinder able concept of family. Thus the family is conceptualized in the Preamble to the Convention on the Rights of the Child, as the natural environment for the growth and welfare of the human person, not just the so-called comprehensive ' family bed ' , should also be considered as the core family that is grounded in the community of stable life of a man and a woman. This is the criterion reception by Article 16 of the Universal Declaration of Human Rights.

Keywords: Adoption, children have been abandoned, Principle Interest of the Child.